



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 167-R-UNICA-2014**

Ica, 12 de Febrero del 2014

**VISTO:**

El Oficio N° 052-D/OGCT-UNICA-2014 del 24 de Enero de 2014, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;



Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 del 4 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 – 2017, comprendido desde el 5 de Setiembre de 2012 hasta el 4 de Setiembre de 2017;

Que, el inciso d) del artículo 5° del Estatuto Universitario, establece como fin de la Universidad: "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, el 22 de Enero de 2014 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA representada por su Presidente del Consejo Directivo Dr. Hugo Ramiro Gómez Apac, y de la otra parte, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, representada por su Rector Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández, suscriben el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, la Organización de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica consideran oportuno declarar que el interés que motiva la celebración del presente convenio es la cooperación entre ambas instituciones,

con el fin de coadyuvar en el protección del medio ambiente. A través de la implementación de la Red Universitaria de Capacitación y Educación en Fiscalización Ambiental;

Que, el presente Convenio tiene una vigencia de un (1) año, contando a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado previo acuerdo entre las partes y luego de la evaluación de los objetivos alcanzados;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 23733- Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS  
SECRETARIO GENERAL



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ  
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS  
SECRETARIO GENERAL

CONV. N° 001-2014-UNICA-2014

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE  
EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – OEFA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN  
LUIS GONZAGA" DE ICA**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – OEFA**, con RUC N° 20521286769, con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3542, del distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente del Consejo Directivo **Sr. HUGO RAMIRO GÓMEZ APAC**, identificado con DNI N° 10419549, a quien en adelante se le denominará **EL OEFA**; y de la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**, con RUC N° 20148421014, con domicilio legal en Prolongación Ayabaca C-9 Urb. San José del distrito, provincia y departamento de Ica, debidamente representada por su Rector **Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNÁNDEZ**, identificado con DNI N° 07430445, designado mediante Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012, a quien en adelante se le denominará **LA UNICA**, ambas partes declaran que aceptan los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL.**

El presente convenio se rige por las siguientes normas jurídicas:

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley Universitaria N° 23733.
- Ley de Creación de **LA UNICA** N° 12495.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1013, donde se aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Estatuto de **LA UNICA**.
- Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.
- Reglamento para la formulación, suscripción y evaluación de convenios de **LA UNICA**, aprobado con Resolución Rectoral N° 1685-R-UNICA-2009.

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**

- 2.1. **EL OEFA**, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con Personería jurídica de derecho público interno, creado mediante Decreto Legislativo N° 1013.

Es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA y tiene la responsabilidad de asegurar que las personas naturales o jurídicas cumplan con sus obligaciones ambientales. Asimismo, supervisa y garantiza que las



CONV. N° ...D.O.J...-DIOGCT-UNICA-2014.



funciones de fiscalización ambiental a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental de nivel nacional, regional y local se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.



**EL OEFA** ha creado la Red Universitaria de Capacitación y Educación en Fiscalización Ambiental – **RUCEFA**, con la finalidad de fortalecer la fiscalización ambiental a través de la participación ciudadana, de conformidad con lo previsto en la Resolución de Consejo Directivo N° 024-2013-OEFA/CD.



- 2.2. **LA UNICA**, es una institución educativa de nivel superior, con personería jurídica de derecho público interno, sin fines de lucro creado por Ley N° 12495, está regida por la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto propio, Reglamentos Generales y otros Reglamentos Especiales. Además es una entidad académica, científica, tecnológica y cultural dedicada a la investigación, enseñanza y proyección social al servicio del desarrollo general del país, mantiene autonomía normativa, académica, económica y administrativa.

Tiene como visión, responder a los cambios y exigencias de un mundo competitivo con excelencia y calidad, acorde con su misión, crea y desarrolla conocimientos orientados al desarrollo sostenido de la región y del país, en el marco de los valores humanos.

- 2.3. Toda referencia a **EL OEFA** y **LA UNICA**, en forma conjunta se entenderá como **LAS PARTES**.

#### **CLAUSULA TERCERA: FINALIDAD.**

**LAS PARTES** consideran oportuno declarar que el interés que motiva la celebración del presente convenio es la cooperación entre ambas instituciones, con el fin de coadyuvar en la protección del medio ambiente. A través de la implementación de la **RUCEFA**.

#### **CLAUSULA CUARTA: OBJETIVOS.**

Es propósito del presente convenio:

- 4.1. Implementar acciones y mecanismos de capacitación, información y difusión en materia de Fiscalización Ambiental, dirigidos a la ciudadanía en general,

CONV. N° 001-DVOGCT-UNICA-2014.



afines a los temas ambientales, a través de la implementación de las actividades mencionadas en el numeral precedente.

#### CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

**LAS PARTES** asumen los siguientes compromisos:

##### 5.1. EL OEFA, se compromete a realizar lo siguiente:

- Realizar acciones de formación y capacitación en materia de Fiscalización Ambiental dirigidas a los estudiantes de **LA UNICA** que participen en la **RUCEFA**.
- Brindar el apoyo necesario a **LA UNICA**, para la organización de las actividades de capacitación que se realicen en el marco de la **RUCEFA**.
- Entregar a **LA UNICA** cinco (05) ediciones de las publicaciones realizadas por **EL OEFA**, para el uso de la comunidad universitaria.
- Brindar el reconocimiento institucional a las autoridades, docentes y estudiantes de **LA UNICA** que hayan participado en la **RUCEFA**.
- Asumir con recursos propios, de acuerdo a sus posibilidades, o con los aportes de instituciones internacionales o nacionales de cooperación internacional, los gastos necesarios para el desplazamiento de los estudiantes hacia los lugares donde se realizarán las capacitaciones en el marco de la **RUCEFA**.
- Difundir las actividades de la **RUCEFA** a través de distintos medios de comunicación, tales como internet, correo electrónico, foros virtuales y notas de prensa.

##### 5.2. **LA UNICA**, se compromete a realizar lo siguiente:

- Organizar y difundir las actividades de capacitación en materia de Fiscalización Ambiental a favor de la ciudadanía en general.
- Monitorear las acciones de capacitación en materia de Fiscalización Ambiental que realizan sus estudiantes en el marco de la **RUCEFA**.
- Seleccionar a los estudiantes que participarán en la implementación de la **RUCEFA** tomando en cuenta su interés, vocación de servicio y liderazgo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución de Consejo Directivo N° 024-2013-OEFA/CD.
- Coadyuvar en la capacitación a los estudiantes seleccionados para participar en la **RUCEFA**.
- Elaborar informes anuales sobre los resultados de la implementación de la **RUCEFA**.
- Permitir el uso de la infraestructura para el desarrollo de las actividades de la **RUCEFA**.
- Proporcionar facilidades de pago, tarifas preferenciales, becas u otros beneficios al personal del OEFA, con la finalidad de que participen en cursos,

CONV. N° 001-DIOGCT-UNICA-2014.



conferencias, talleres u otra actividad de capacitación vinculada al derecho ambiental, gestión pública u otros temas afines.

**CLAUSULA SEXTA: EJECUCION DEL CONVENIO.**

- 6.1. Para la ejecución del convenio solo se requiere remitir una comunicación, a través de oficio u otra documentación similar, en el que se especifiquen las actividades y los compromisos que una de **LAS PARTES** solicite a la otra.



**CLAUSULA SETIMA: DE LOS COORDINADORES.**

- 7.1. En el plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la suscripción del presente convenio, las partes designarán a un (01) Coordinador Institucional responsable de gestionar su respectiva implementación:

Por **LA UNICA**: El Rector y/o la persona a quien designe.

Por **EL OEFA**: El Presidente del Consejo Directivo y/o la persona a quien designe.



- 7.2. Siendo ellos quienes mantendrán permanentemente informados a las autoridades de **EL OEFA** y **LA UNICA** acerca de la marcha de las actividades derivadas del presente convenio

**CLAUSULA OCTAVA: LIBRE ADHESION Y SEPARACION.**

En cumplimiento a lo establecido por el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, **EL OEFA** y **LA UNICA** declaran expresamente que el presente convenio es de libre adhesión y separación para **LAS PARTES**.

**CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente convenio tiene una vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado previo acuerdo entre **LAS PARTES** y luego de la evaluación de los objetivos alcanzados.

**CLAUSULA DECIMA: DE LAS MODIFICACIONES.**

Cualquier modificación y/o aspectos no contemplados en el presente convenio, se efectuarán mediante adendas suscritas por los representantes de ambas instituciones y formarán parte constitutiva, como anexos del presente convenio.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESOLUCION AMISTOSA.**

**LAS PARTES** declaran que cualquier controversia en la interpretación, modificación, validez o ejecución del presente Convenio será resuelto de manera amistosa mediante entendimiento directo, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes.



CONV. N° 001-DIOGCT-UNICA-2014.



Por lo expuesto, **LAS PARTES** expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Convenio y lo suscriben en señal de aceptación y aprobación, en cinco (05) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil catorce.



**Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNÁNDEZ**  
Rector  
Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica

**Sr. HUGO RAMIRO GÓMEZ APAC**  
Presidente del Consejo Directivo  
Organismo de Evaluación y Fiscalización  
Ambiental - OEFA